



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Ocho de junio de dos mil veinte

Providencia	Auto sustanciación
Tipo de proceso	Ejecutivo con Garantía Real
Demandante	Cooperativa Nacional de Trabajadores “Coopetraban”
Demandado	Denis Osorio Garcés
Radicado	05837 31 03 001 2021 00076 00
Asunto	Inadmitir demanda

Revisada la presente demanda, encuentra el despacho que es necesario inadmitirla para que se subsane el siguiente requisito:

- Adecuará el poder al pagaré objeto del proceso. Lo anterior, por cuanto en el poder se identifica el pagaré a ejecutar con el No. 186079, sin embargo, el que aporta con la demanda es el 186279, (CGP art. 82 - 2º conc. 74).

Por lo anterior, el Juzgado Civil del Circuito de Turbo,

RESUELVE:

Primero.- Se inadmitir la demanda del trámite de la referencia.

Segundo.- Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva de la presente providencia, memorial que deberá ser presentado al correo electrónico del Juzgado: jcctoturbo@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de rechazo.

Tercero.- Se reconoce como apoderado judicial de la ejecutante al doctor POMPILIO DIAZ RICARDO, portador de la tarjeta profesional No. 57.157 del C. S. J., con todas las facultades en el poder conferido.

El apoderado tendrá acceso al expediente a través del siguiente vínculo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASEⁱ

Firmado Por:

**IVAN FERNANDO SEPULVEDA SALAZAR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE TURBO-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07dcfcf177ed274ebc56e95d69a045fb746db0a921624608ce28fa312ddf5ade

Documento generado en 08/06/2021 02:59:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

i

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO
TURBO **9 DE JUNIO 2021.**
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. **047** DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

ALI YANIVA CUESTA MORENO
SECRETARIA